



Resolución Ministerial

N° 0922-2024-IN

Lima, 11 JUL. 2024

VISTOS, el Oficio N° 3356-2024-CG PNP/SECEJE-UNITRDOC/ARETDA de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; el Informe N° 176-2024-DIRREHUM-PNP/DIVMRH-DEPOFI, de la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 001213-2024/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 176-2024-DIRREHUM-PNP/DIVMRH-DEPOFI, la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú promueve la aprobación de la reasignación en el cargo por necesidad del servicio del Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú PEDRO ANGEL JARA LOPEZ; asimismo, señala que, dicha reasignación corresponde ser dispuesta con costo para el Estado, toda vez que la distancia de la Unidad de Origen a la Unidad de Destino supera los 100 kilómetros; por lo cual se configura el pago de los viáticos correspondientes, conforme se establece en Directiva N° 8-2023-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM, aprobada mediante Resolución de Comandancia General N° 182-2023-CG PNP/EMG;

Que, el numeral 25 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, concordante con el literal b del artículo 32 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que la reasignación es la ubicación del personal en situación de actividad, en un cargo específico, acorde a las especialidades funcionales, al Cuadro de Organización y al Cuadro de Personal, la que se ejecuta en cualquier momento, de acuerdo a las necesidades del servicio, orientada al cumplimiento eficaz de la misión institucional;

Que, el numeral 2 del artículo 30 del Decreto Legislativo N° 1149, concordante con el literal b del artículo 39 de su Reglamento, señala como causales de asignación y reasignación del cargo del personal de la Policía Nacional del Perú, la causal por necesidad del servicio, en atención al cumplimiento de la misión asignada;

Que, el numeral 2 del artículo 28 del citado Decreto Legislativo N° 1149, prescribe que la asignación y reasignación en el cargo de los Oficiales Superiores se aprueba por resolución ministerial;

Que, el Departamento de Presupuesto de la División de Economía de la Policía Nacional del Perú mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001939 sustenta la disponibilidad presupuestal del cambio de colocación a favor del Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú PEDRO ANGEL JARA LOPEZ, correspondiente al año fiscal 2024;



L. CUEVA

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable atender el requerimiento del órgano técnico de la Policía Nacional del Perú, esto es, emitir el acto resolutorio que apruebe la reasignación en el cargo del Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú PEDRO ANGEL JARA LOPEZ;

Que, en consecuencia, corresponde emitir la resolución que apruebe la reasignación en el cargo por la causal de necesidad del servicio y con costo para el Estado, del Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú PEDRO ANGEL JARA LOPEZ;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

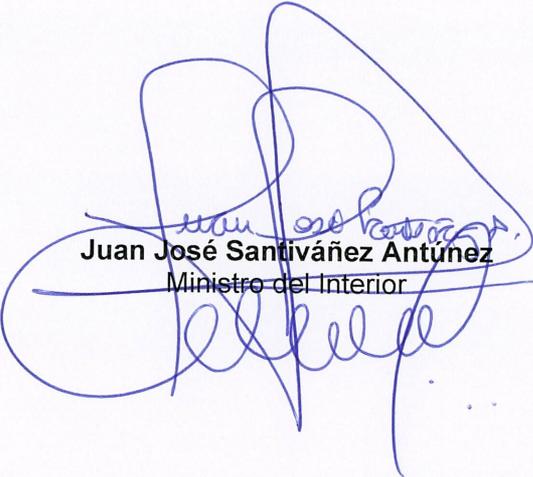
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reasignación en el cargo por la causal de necesidad del servicio y con costo para el Estado, del Oficial Superior de la Policía Nacional del Perú, conforme se indica a continuación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UU.OO	UU.DD
CRNL. PNP	JARA LOPEZ PEDRO ANGEL	IG DIRINV IMR PROVINCIAS IMR ANCASH	SECEJE DIRREHUM

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese


Juan José Santiviáñez Antúnez
Ministro del Interior